

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 110014003016 2023 00574 00
Causante: HÉCTOR LOZANO JULIO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-DEJAR CONSTANCIA que el curador *ad litem* de los indeterminados, fue notificada de manera personal,² quien dentro del término de traslado contestó la demanda sin proponer excepciones de fondo.³

2.-REQUERIR a la parte actora para que acredite en el término de cinco (5) días el registro de la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S- 40569007**, para lo cual ya fue remitido el oficio **1532**.⁴

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 26 exp dig.

² Dto pdf 24 ibídem

³ Dto pdf 25 ib

⁴ Dto pdf 12 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67b694f9f85d6a1b49c6a8f828f4e1ee1199266d82cf28a0be0031fe77e1bed**

Documento generado en 08/03/2024 03:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>